



ARICA Y PARINACOTA  
GOBIERNO REGIONAL

**AUTORIZA TRATO DIRECTO POR 10 UTM  
SERVICIO TRASLADO MOBILIARIO Y EQUIPOS DE LA  
AGENCIA REGIONAL DESARROLLO PRODUCTIVO DE  
ARICA Y PARINACOTA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1780 /2014**

**ARICA, 01 OCT 2014**

**VISTOS:**

El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento; Ley N° 20.713 del Presupuesto del Sector Público para el año 2014; El memorándum N°2229/2014 de la DAF; Las cotizaciones de los proveedores Oscar Choque, Ximena Vergara Servicio EIRL y Alberto Ferreiro Rojas; El Dictamen N° 40423 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, teniendo presente el memorándum N° 2229/2014 de la Jefa División de Administración y Finanzas, en el cual solicita el servicio de traslado de mobiliario y equipos de la Agencia Regional Desarrollo Productivo de Arica y Parinacota desde el domicilio Andres Bello 1593 a la calle Osman Freire 623.
2. Que, el servicio requerido no se encuentra en el Catalogo electrónico de Convenios Marco.
- 3.- Que, considerando lo señalado en el punto 1, y contando con 3 cotizaciones de los proveedores Oscar Choque Viza, Ximena Vergara Servicio EIRL y Alberto Ferreiro Rojas y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 Art. 10 N° 8, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM.
- 4.- Que, se propone emitir Orden de Compra de Trato Directo fundado mediante Resolución, que genera una Orden de Compra Directa, en caso de que sean compras inferiores o igual a 10 UTM y contando con 3 cotizaciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 Art. 10 N° 8, al Proveedor **OSCAR CHOQUE VIZA., RUT N° 7.717.583-0**, por un monto de \$ 280.000.- (doscientos ochenta mil pesos) valor NETO, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria vigente.

5. QUE, el Gobierno Regional cuenta con la disponibilidad presupuestaria para contratar los servicios que sean pertinentes para las reparaciones antes señaladas.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZASE**, proceder mediante Trato Directo con el proveedor **OSCAR CHOQUE VIZA**, RUT N° 7.717.583-0, para el servicio de traslado de mobiliarios y equipos de la Agencia Regional Desarrollo Productivo de Arica y Parinacota.

2.- **ADJUDICAR**, al proveedor **OSCAR CHOQUE VIZA**, RUT N° 7.717.583-0, por un monto de \$ 280.000.- (doscientos ochenta mil pesos) valor NETO, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria vigente.

3.- **IMPUTESE**, el gasto correspondiente a la cuenta 22.08.007 del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**ANOTESE Y PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE COMPRAS Y CONTRATACION PÚBLICA.**



OSV/LAA/PSC/acr  
Distribución:- Adquisiciones - Oficina de Partes.